



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACION: 200014003002-2021 – 00136 – 00
DEMANDANTE: YAREDITH SANTANA
DEMANDADO: EDME JULIA ZABARAIN, LUIS EDUARDO BUELVAS QUINTERO, LASS
COMERCIALIZADORA DE CEMENTO S.A.S., LIBERTY SEGUROS S.A.

MEDIDA CAUTELAR:

En el presente asunto la parte demandante solicita medida cautelar, Embargo y secuestro del vehículo de placas TLV 333, marca Internacional, Carrocería Mesclador, tipo CAMIÓN, servicio Público, de propiedad de EDME JULIA ZABARAIN DE LANA O, inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar.

Examinada la solicitud, y de acuerdo a la norma aplicable al caso, considera el despacho que esa medida no es procedente, dado que conforme a la naturaleza del asunto, lo factible es la inscripción sobre bienes sujetos a registro, en concordancia con lo normado en el Artículo 590, núm 1º, literal b) Código General del Proceso.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Negar por improcedente, la medida cautelar solicitada por el demandante consistente en el Embargo y secuestro del vehículo de placas TLV 333, marca Internacional, Carrocería Mesclador, tipo CAMIÓN, servicio Público, de propiedad de EDME JULIA ZABARAIN DE LANA O, inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d44fb8da2627209e3ea515981b14cd9bcadc3b9ae2d5fa78ad46fa2d41473dc

Documento generado en 21/09/2021 11:53:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>